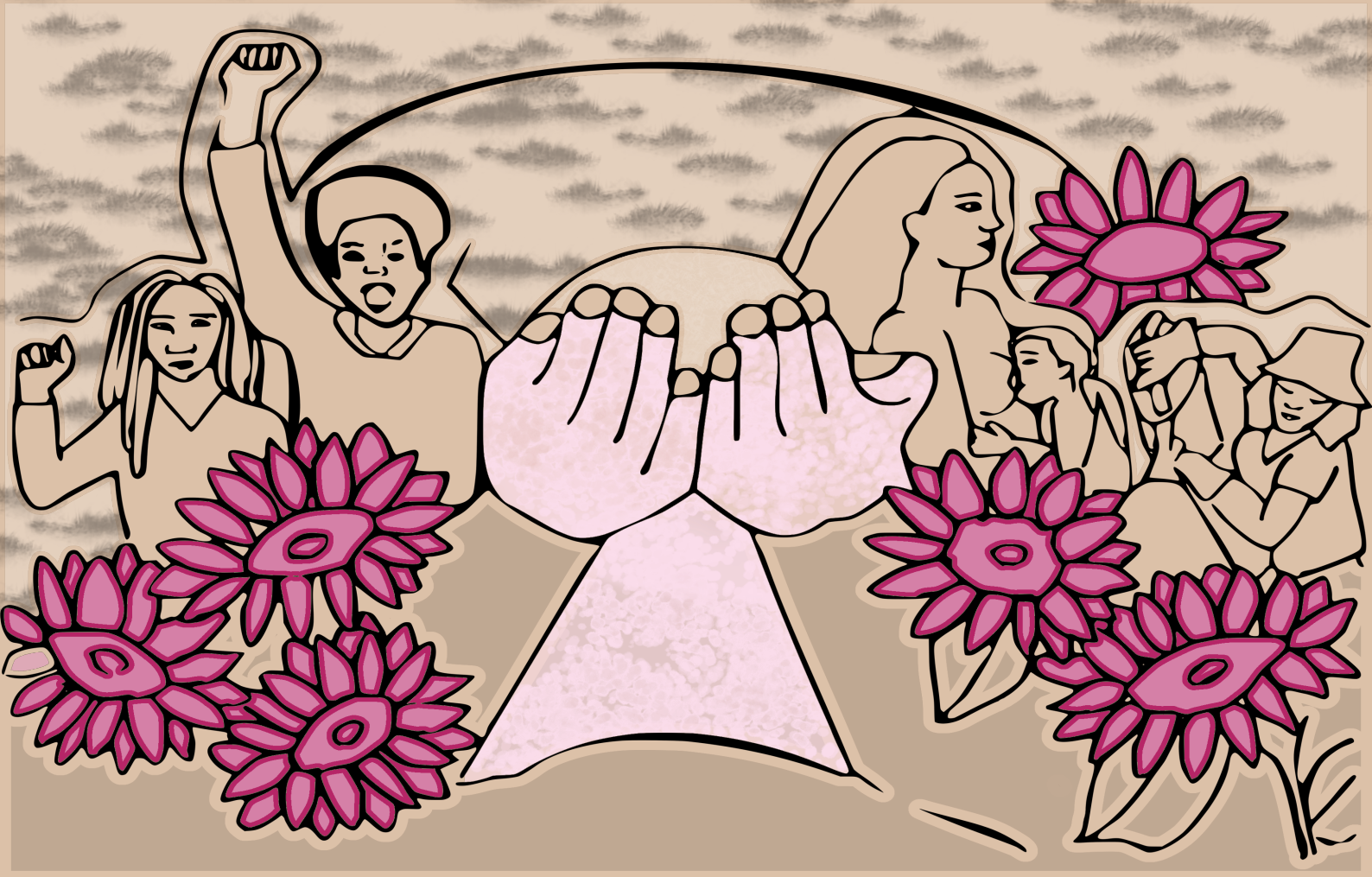

"La función social de los campos comunes era especialmente importante para las mujeres, que al tener menos derechos sobre la tierra y menos poder social, eran más dependientes de ellos para su subsistencia, autonomía y sociabilidad)"[4].

4° trayecto feminista
San Cristóbal de Las Casas
Chiapas – México
2017

Sólo el 1% de la tierra está en manos de las mujeres. La tenencia de la tierra no se limita a esquemas de propiedad privada, sino que incluye otras formas como arriendo de tierra pública o propiedades comunales. Incluso en estos esquemas las mujeres ocupan una posición subordinada en la toma de decisiones. En México, una de las formas de tenencia colectiva de la tierra es el ejido. Desde el principio, los ejidatarios fueron mayoritariamente hombres. Para el año 2000, las mujeres controlaban casi el 18% de las parcelas ejidales y según Lastarria-Cornhiel, representaban el 27% de las personas con derechos agrarios. No obstante, el poder para tomar decisiones relacionadas con el ejido, no recae en ellas. Aún cuando ocupan puestos en las asambleas, los acuerdos no incluyen sus deseos ni intereses, sino que su voz replica el mandato masculino.

[4] Federici, , 2004: 106.
Ilustración: Francis Mead.
Obra derivada: @HabiaUnaJes.